

RV: Respuesta de Solicitud

Medidas Cautelares <medidas.cautelares@ventanillamovilidad.com.co>

Lun 13/02/2023 16:55

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@circulemosdigital.com.co>; Carolina Romero <carolina.romero@circulemosdigital.com.co>

De: Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023 15:06

Para: CMPL26BT@ENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO <CMPL26BT@ENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO>

Asunto: Respuesta de Solicitud

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

Viviana Triana Villa

Analista de Correspondencia

contactenos@ventanillamovilidad.com.co

Calle 64g # 92 - 20

PBX: 601 291 6700

Bogotá - Colombia

Eficiente, ágil y segura

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención,

13/2/23, 16:57

Correo: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7141856**

Bogotá, D.C., 13 de febrero de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26
CMPL26BT@ENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

Doctor(a) JASMIN QUIROZ SANCHEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Proceso verbal

Expediente nro.: 11001400302620220087500

Demandante: IRENE AYALA MANRIQUE

Demandado: COOPERATIVA ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA
COOPTELETAXI RICARDO PATARROYO GOMEZ HECTOR ALFONSO CIFUENTES
HORTUA Y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA

Oficio: 00522023 del 13 de enero del 2023 radicado el 3 de febrero del 2023.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) RICARDO PATARROYO GOMEZ desde el 20/03/2018 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa ESM161, clase automovil, servicio público.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: inscripción demanda y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

